

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

En cumplimiento a las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89/2024, emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para el proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas del Estado de Baja California Sur:

Convoca

Al Proceso de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe a Personas Afromexicanas del Estado de Baja California Sur.

Que se llevará a cabo del 25 de noviembre al 15 de febrero de 2026.

BASES

I. JUSTIFICACIÓN

Que, con motivo de las sentencias TEEBCS-RA-06/2023 y TEEBCS-JDC-89, emitidas por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, se ordenó al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio para los siguientes comicios, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular.

Así también, el Tribunal ordenó al Instituto para que durante los dos años previos al siguiente Proceso Local Electoral 2026-2027 realizara, entre otras acciones, una consulta previa e informada dirigida sólo a las personas afromexicanas en el Estado de Baja California Sur, debiendo garantizar durante la misma que las personas afromexicanas fuera de la capital del Estado participen; y realizar preguntas relacionadas con los mecanismos más efectivos que se consideren, para que una persona acredite ser afromexicana y tener un vínculo con la comunidad afromexicana en Sudcalifornia.

Que, en el marco del sistema normativo convencional dado a través de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, las autoridades que conforman el Estado mexicano adquieren la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, así como de otorgar la interpretación normativa que mayor favorezca.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local en materia Electoral, que tiene entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos, siempre apegadas a los principios rectores de la función electoral.

Que, las consultas a grupos prioritarios son un requisito en la construcción y ejecución de decisiones legislativas y de diseño de políticas públicas ya que representan el ejercicio de un derecho de participación de naturaleza representativa.

Que, en tal virtud, implica para este Instituto el desplegar las acciones que estime necesarias, a través de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por tal motivo, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, tiene la finalidad de realizar el proceso de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a personas, pueblos y comunidades Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, para recibir opiniones, propuestas y planteamientos, con el fin de implementar nuevas acciones afirmativas en favor de las personas indígenas las cuales sean acordes a los principios básicos establecidos convencionalmente para la adopción de medidas que afecten directamente.

II. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

A. Personas a consultar

- Personas Afromexicanas;
- Pueblos, comunidades afromexicanas, y
- Representantes de las organizaciones y/o asociaciones de personas afromexicanas en el Estado de Baja California Sur.

B. Integración del Comité Técnico Asesor

- Titular del IEEBCS;
- Titular del INPI en Baja California Sur;
- Titular de la CEDHBCS;
- Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur;
- Presidencia de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y a Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado de Baja California Sur;
- Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. XVII Ayuntamiento de La Paz;
- Titular de la Dirección Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. XVII Ayuntamiento de La Paz;
- Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos;
- Titular de la Dirección del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. XV Ayuntamiento de Los Cabos;
- Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, Inclusión de las Personas con Discapacidad y Asuntos Indígenas del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú;
- Titular de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas, Afromexicanos y de la Inclusión del H. XVIII Ayuntamiento de Comondú;
- Presidencia la Comisión Permanente de Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas del H. XI Ayuntamiento de Loreto;
- Titular de la Coordinación de Asuntos Indígenas y Afromexicana del H. XI Ayuntamiento de Loreto;
- Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé, y
- Titular Municipal de Asuntos Indígenas del H. XVIII Ayuntamiento de Mulegé.

C. Personas observadoras:

Personas que, a título personal, o a través de organizaciones, instancias académicas, de investigación trabajen con el tema de la población afromexicana o grupos vulnerables.

III. OBJETO

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral, lo cual dará sustento a las medidas administrativas que en su momento pueda llegar a aprobar la Autoridad Responsable.

IV. MATERIA DE LA CONSULTA

Es materia de la consulta a personas Afromexicanas es el establecimiento de medidas susceptibles de impactar los derechos de participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas, que se puedan adoptar por la Autoridad Responsable en materia de representación político-electoral para el estado de Baja California Sur, de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

- Datos sociodemográficos;
- Participación político-electoral;
- Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electorales;
- Representación política;
- Acciones afirmativas y
- Autoadscripción Calificada

V. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

V.1 Etapa Preparativa (11 al 16 de noviembre de 2025). Inicia con la presentación del Protocolo y Cronograma ante el Consejo General del Instituto, con la remisión de las diversas invitaciones a las comunidades, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil, autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias académicas e investigación. Además, se dará inicio a la difusión una vez aprobado el Protocolo e instalado el CTA.

V.2 Etapa Informativa y Deliberativa (20 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026). Para el desahogo de esta etapa, las personas afromexicanas reflexionarán sobre la información brindada para exponer sus propuestas, reflexiones y observaciones, dialogarán con representantes y autoridades de las diferentes colectividades para elaborar sus propuestas, mismas que darán a conocer a todos los participantes.

V.3 Etapa Consultiva (25 de noviembre de 2025 al 15 de febrero de 2026). Realización de los Foros Consultivos presenciales y el inicio de todas las modalidades de participación para la captación de las opiniones de las personas afromexicanas.

Inicio de la participación a través de las modalidades determinadas por el órgano responsable, tanto virtual como presencial del (25 de noviembre de 2025 al 15 de febrero de 2026).

Modalidades de participación

- Foro presencial.
- Google forms (preguntas a través de un cuestionario digital).
- Vía correo electrónico (deberá remitirse las respuestas del cuestionario al correo consultas@ieebcs.org.mx).
- Entrega personal en las instalaciones del Instituto en sobre cerrado con nombre, correo electrónico, número celular activo, copia de su credencial para votar con fotografía vigente.
- A través de la herramienta informática App para la consulta para lo cual deberá registrarse en la siguiente liga:
- https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeQrJ_78KkjslnEEOjohlzU9LcQV6W0qYje0BerJ6d1Ge9A3g/viewform

Quien desee participar debe contar con el registro para poder hacerle llegar la clave de acceso.

V.4 Elaboración de informe y presentación de resultados. Inicia con la integración y análisis y concluye con la Sesión de Consejo General para la presentación de las acciones afirmativas y el inicio de la difusión de los resultados

V.5 Publicación de resultados (16 de febrero al 15 de marzo de 2026). Las áreas competentes analizarán los resultados de los Foros Consultivos, así como la información estadística y normativa para la generación de información que refiera el contexto en Baja California Sur, sobre las decisiones que deberán ser llevadas al próximo proceso local electoral, derivado de la Consulta para la toma de decisiones por parte del Consejo General y con base en el análisis presentado se emitirán las medidas o acciones afirmativas.

VI. SEDES DE LA CONSULTA

Municipio	Sedes
Comondú	Ciudad Constitución
Los Cabos	Cabo San Lucas
La Paz	La Paz

VII. CALENDARIO DE TRABAJO

VII.1 Etapa informativa.

La etapa, del 17 al 31 de enero de 2026, comprende la difusión previa al inicio de los foros por todos los medios de comunicación, así como reuniones informativas y sesión deliberativa.

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Comondú	Ciudad Constitución	Extensión de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, Extensión Constitución, Francisco I. Madero entre Luis Echeverría Álvarez y Basilio Polanco Higuera, Col. 4 de Marzo C.P. 23670, Cd. Constitución, BCS.	17/01/2026	5:00 pm
Los Cabos	Cabo San Lucas	Parque "Los Cangrejos"; P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473, Cabo San Lucas, BCS.	01/02/2026	5:00 pm
La Paz	La Paz	Centro de Desarrollo Comunitario Vista Hermosa; Calle Lucero 104 Vista Hermosa 23038, Vista Hermosa, 23038 La Paz, BCS.	31/01/2026	4:00 pm

VII.2 Etapa consultiva.

La etapa, del 07 al 15 de febrero de 2026, comprende la difusión previa al inicio de los foros por todos los medios de comunicación, así como reuniones informativas y sesión deliberativa.

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Comondú	Ciudad Constitución	Extensión de la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur, Extensión Constitución, Francisco I. Madero entre Luis Echeverría Álvarez y Basilio Polanco Higuera, Col. 4 de Marzo C.P. 23670, Cd. Constitución, BCS.	07/02/2026	5:00 pm
Los Cabos	Cabo San Lucas	Parque "Los Cangrejos"; P. Cabo de Oro y Avenida Los Cabos, C.P. 23473, Cabo San Lucas, BCS.	15/02/2026	5:00 pm
La Paz	La Paz	Centro de Desarrollo Comunitario Vista Hermosa; Calle Lucero 104 Vista Hermosa 23038, Vista Hermosa, 23038 La Paz, BCS.	08/02/2026	5:00 pm

VIII. OBSERVADORAS Y OBSERVADORES

A través del sitio web institucional <https://consultas.ieebcs.org.mx> se proporcionarán los documentos para la consulta y su registro. El periodo de registro es a partir de la emisión de la convocatoria correspondiente hasta al 15 de marzo del 2026, mediante el Formato Solicitud de Acreditación.

IX. INFORMACIÓN

Para más información puedes consultar la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: <https://consultas.ieebcs.org.mx> o enviar un correo electrónico a consultas@ieebcs.org.mx o acudir a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ubicadas en Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, Baja California Sur de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o comunicarte a los teléfonos (612) 213 0888, (612) 125 0808.

X. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur realizará una amplia difusión de la presente convocatoria, así como la información que se genere.

La Autoridad Responsable, con el apoyo del INPI, tomará las providencias necesarias para proveer de intérpretes o traductores en los Foros de Consulta, en las lenguas indígenas que correspondan. Se proporcionará atención y apoyo a las personas que no sepan leer y escribir en las etapas de la consulta.

En todos los casos no previstos o que con motivo de caso fortuito o fuerza mayor se presenten, serán resueltos por la Presidencia del Comité Técnico Asesor, previo aviso de sus integrantes.

consultas.ieebcs.org.mx

PARA MAYORES INFORMES

Si tienes alguna duda, por favor llámanos al 612 213 2088, o escríbenos al correo: consultas@ieebcs.org.mx

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

